

11596-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

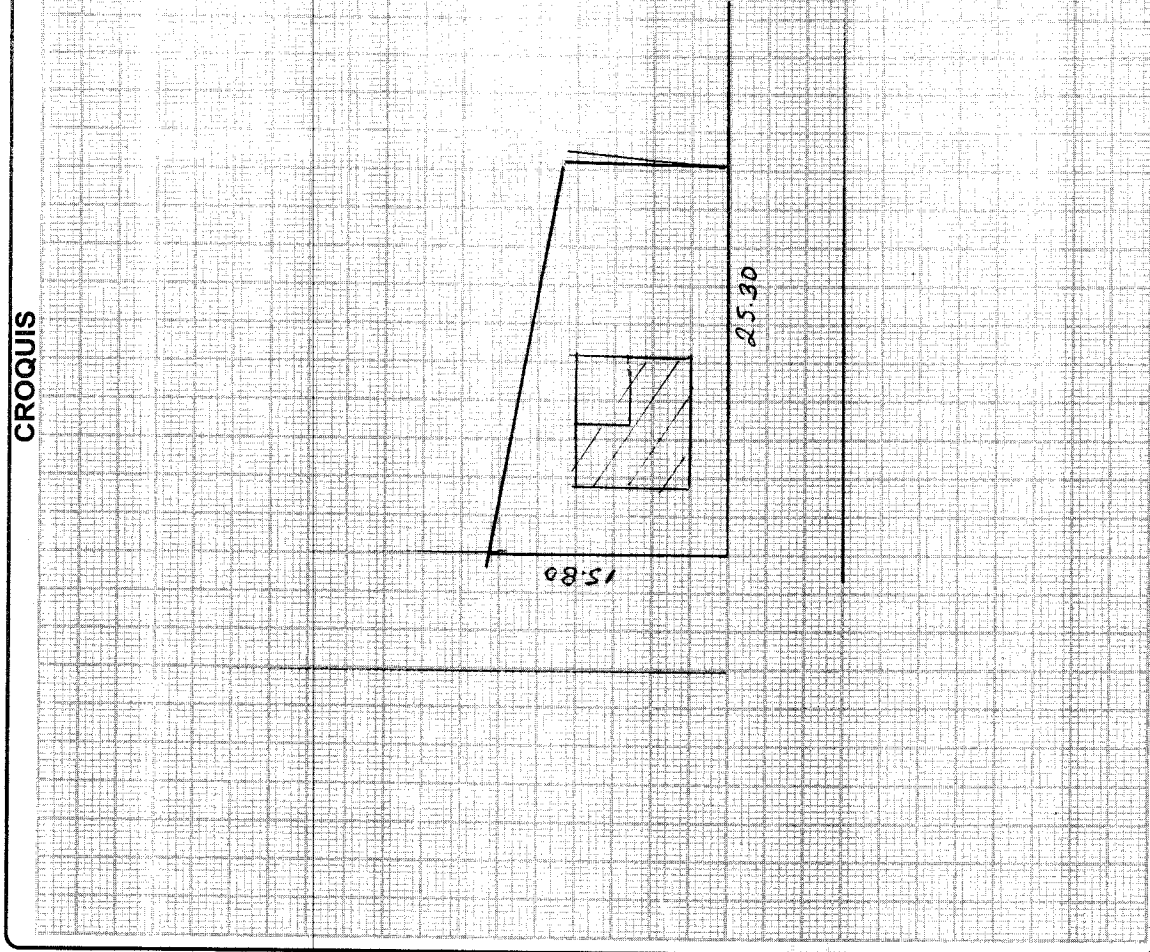
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CATASTRAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
① ② ③ ④ ⑤ ⑥		HOJA Nº	
30622291			
LOCALIDAD SECTOR MANZANA LOTE PROP. HORIZONTAL		DIRECCIÓN: barrio	
7		CUABRES Norte	
DATOS GENERALES		calle	
8			
9		Mz	
10		Lote 1	
ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO			
ZONA HOMOGÉNEA			
ZONA SEGUN VALOR			
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			

DATOS DEL LOTE

FRENTES		⑪		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
⑨		ACCESO AL LOTE		1 2 3 4 5 6 7	
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA		LOTE INTERIOR		POR PASAJE PEATONAL	
		POR PASAJE VEHICULAR		POR CALLE	
		POR AVENIDA		POR EL MALECON	
		POR LA PLAYA			
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO		CERRAMIENTO	
13		MATERIAL DE LA CALZADA		1 2	
14		ACERA		1 2	
REDES PUBLICAS EN LA VIA		SERVICIOS DEL LOTE		HORMIGON ARMADO	
15		AGUA POTABLE		1 2	
16		ALCANTARILLADO		1 2	
17		ENERGIA ELECTRICA		1 2	
18		ALUMBRADO PUBLICO		1 2	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27	SIN EDIFICACION	1	2	30	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
28	CON EDIFICACION	1	2	31	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
29	USO DEL AREA SIN EDIFICACION	1	2	32	TOTAL DE BLOQUES
	SIN USO	1	2		
	CONSTRUCCION	1	2		
	OTRO USO	1	2		
	OTRO USO	1	2		
	NOMBRE				

OBSERVACIONES:

se art segun sentencia de prescripcion paguista de dominio otorgada p el Juzgado Quinto de lo civil de Manta. Bona 2/10/12. sello ok prescripción 06-06-13-90

MODO DE PROPIEDAD

1		UN SOLO PROPIETARIO
2		HERENCIA INDIVISA
3		VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	☐	Ocupa solo el propietario
2	☐	En arriendo parcial
3	☐	En arriendo total
4	☐	Otros (especifique)

DATOS DEL PROPIETARIO																									
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NOTARIA	TITULO DE PROPIEDAD FOLIO																				
	<i>Cedano</i>	<i>Coviana Julio Alejandro</i>																							
	<i>CEU2 maria</i>	<i>José Mario Erazo</i>																							
codigo ☐																									

DATOS DE LA CONSTRUCCION
(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRERESO INTERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRERESO SUPERIOR		TUBADOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
						caña madera ladrillo o piedra hormigon armado metal		no tiene caña madera o lata fibra ladrillo o común ladrillo industrial o bloque tabiques modulares (vidrio, madera, etc)		tierra madera ladrillo piedra hormigón		tierra cemento madera vidrio o granito funitido baldosa cerámica parquet o mayolica porcelanato mármol o marmetone		caña cade (paja) madera zinc ruberoiold asbesto cemento hormigon armado teja		no tiene si tiene		no tiene caña tablero o lata madera o vidrio bloque ornamental madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color		no tiene sobrepuestas empotradas		no tiene sobrepuestas empotradas		no tiene piscina cuarto de maquinas		buena regular mala ruina			
39		40		41		1 2 3 4 5		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9			
54		55		56		1 2 3 4 5		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9			
69		70		71		1 2 3 4 5		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9			
84		85		86		1 2 3 4 5		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9			
99		100		101		1 2 3 4 5		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9			
114		115		116		1 2 3 4 5		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9			
129		130		131		1 2 3 4 5		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9			
144		145		146		1 2 3 4 5		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9			
159		160		161		1 2 3 4 5		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9		1 2 3 4 5 6 7 8 9			
174		175		176		1 2 3 4 5		1 2 3 4 5 6 7		1 2 3 4 5 6 7		1 2																	

3 0622 01
Sillo
00/15/13



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**



ESCRITURA PÚBLICA DE:

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO #498-2009, QUE SIGUE JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COVEÑA Y LUZ MARIA TRUJILLO BRAVO, EN CONTRA DE AIDA MAGDALENA MOLINA PINARGOTE Y MISAEL ORMAZA Y POSIBLES INTERESADOS.- Lo corregido vale.-

[Signature]
46 *[Signature]* Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN SANTA FE

NUMERO: 2013.13.08.01.P03339

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$11.732,85

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2.013

#2013.13.08.01.P03339

AB. VIELKA REYES VINCES

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA DE MANTA

SIRVASE EN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, SE PROTOCOLIZE LA DOCUMENTACION ADJUNTA; LA CUAL CORRESPONDE A LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO #498-2009, QUE SIGUE JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COVEÑA Y LUZ MARIA TRUJILLO BRAVO, EN CONTRA DE AIDA MAGDALENA MOLINA PINARGOTE Y MISAEEL ORMAZA Y POSIBLES INTERESADOS; LA CUANTIA ES DE \$11.732,85; Y SE ME CONFIERA LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ESTO DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ARTICULO 18 NUMERAL 2DO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE; ES DE JUSTICIA. Lo corregido vale.-

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Abg. Maikel Vélez Zambrano
Abg. Maikel Vélez Zambrano

Matrícula #3.398 CAM

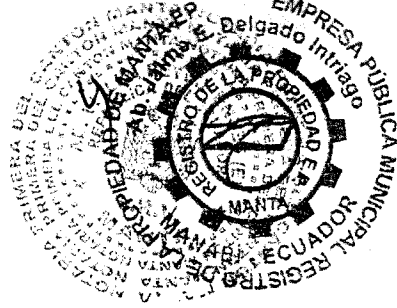
DOY FE.- QUE LA PETICION QUE ANTECEDE ES CLARA Y PRECISA, POR LO QUE SE ADMITE EL TRAMITE Y PROTOCOLIZO LA DOCUMENTACION ADJUNTA, PARA LO CUAL OTORGO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, 05 DE JUNIO DEL 2013; AB. VIELKA REYES V. NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición de la Ab. Tatiana Katherine Cedeño Trujillo.

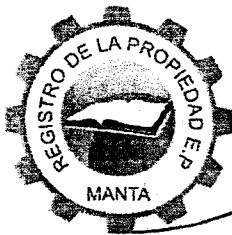
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de la Sra. **TRUJILLO BRAVO LUZ MARIA**, con cedula de ciudadanía No. 130209726-4, de estado civil, casado con el Sr. **CEDEÑO COVEÑA JULIO ALEJANDRO**, sean dueños de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal.

EXISTIENDO INSCRITO; con fecha 08 de octubre del 2009 bajo el No. 345 Demanda ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, en Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que sigue Julio Alejandro Cedeño Coveña y Cruz María Trujillo Bravo en contra de los Sres. Aida Magdalena Molina Pinargote, Misael Ormaza y posibles interesados por posesión de un lote de terreno ubicado en la Lotización CUMBRES NORTE perteneciente a la parroquia Tarqui signado con el Lote #1 de la Manzana "N 1 en esta ciudad de Manta.

Con fecha 22 de abril del 2010 bajo el No. 129 Aclaración Demanda ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, en Juicio Ordinario No. 498-2009 de Prescripción Adquisitiva de Dominio que sigue Julio Alejandro Cedeño Coveña y Cruz María Trujillo Bravo en contra de los Sres. Aída Magdalena Molina Pinargote, Misael Ormaza y posibles interesados por posesión

Victoria Delgado
JARIA DELGADO
MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



un lote de terreno ubicado en la Lotización CUMBRES NORTE perteneciente a la parroquia Tarqui signado con el Lote #1 de la Manzana "N 1 en esta ciudad de Manta. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra. Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía No. 130648382-5

Manta, 22 de Febrero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 498-2009 QUE SIGUE JULIO ALEJANDRO
CEDENO COVENA Y CRUZ MARIA TRUJILLO BRAVO EN CONTRA AIDA MAGDALENA MOLINA
PINARGOTE, MISAEL ORMAZA Y POSIBLES INTERESADOS

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, 18 de febrero del 2011, las 15h35.
VISTOS: A fojas 06 del expediente comparece JULIO ALEJANDRO CEDENO COVENA Y CRUZ
MARIA TRUJILLO BRAVO y exponen: Que desde el 15 de agosto de 1993, vienen manteniendo
la posesión material, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señores y dueños de un lote de
terreno ubicado en la lotización "CUMBRES NORTE", perteneciente a la Parroquia Urbana
Targui, signado con el Lote N. 1 de la manzana N. 1, en esta ciudad de Manta, el mismo que se
encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Con
veinticinco metros (hoy con veinticinco metros y treinta centímetros) y lindera con calle
pública. Por atrás: con veintiséis metros (hoy con veintiséis metros y treinta centímetros) y
lindera con propiedad del señor José Luis Cevallos; Por un costado: Con quince metros y
cincuenta centímetros (hoy con quince metros) y lindera con propiedad del señor José Luis
Cevallos; Por un costado, con quince metros y cincuenta centímetros (hoy quince metros y
ochenta centímetros) y lindera con calle pública; y, por el otro costado: Con diez metros (hoy
diez metros y diez centímetros), lindera con el lote número dos. Con un área total de
trescientos veintitrés metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados, hoy
TRESCIENTOS TREINTA METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Que en este predio
del cual reclama la Prescripción, ha construido su vivienda hogar, la misma que está construida
de hormigón armado y techo de zinc, que la habitan junto a su familia y además se dedican al
sembrío de plantas de ciclo corto; y constituye la totalidad del inmueble, como se puede
determinar en el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad de Manta.
Que la posesión del predio referido la ha mantenido sin clandestinidad de ninguna clase y sin
que exista relación contractual con persona alguna. Que amparado en lo prescrito en los Art.
603, 715, 2392, 2393, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil, demandan a la señora AIDA
MAGDALENA MOLINA PINARGOTE, MISAEL ORMAZA Y POSIBLES INTERESADOS, para que en
sentencia y previo al trámite legal correspondiente, se los declare titular del derecho de
dominio del inmueble descrito en el numeral tercero, por haberse operado a su favor la
Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. La cuantía la fija en la suma de
\$5,843.82. En posterior escrito, manifiestan que el terreno materia de la demanda se
encuentra ubicado en la Lotización "Cumbres Norte", signado con el número 1 de la manzana
uno (actualmente manzana N uno, perteneciente a la Parroquia Urbana Targui de esta ciudad
de Manta. Luego aclara el nombre de uno de los actores que por error dijo llamarse CRUZ
MARIA TRUJILLO BRAVO, cuando lo correcto es LUZ MARIA TRUJILLO BRAVO. Admitida la
demanda al trámite del juicio ordinario, se dispuso su inscripción en el Registro de la
Propiedad de Manta, la citación a los demandados, a posibles interesados y a los Personeros
del Municipio de Manta, actos procesales que se han cumplido en forma legal. A fojas 07
comparece el señor José Wladimir Abad Cruz y a fojas 25 los representantes legales de la
Municipalidad de Manta y proponen sus respectivas excepciones. Luego de vencer el
término para que los demandados comparezcan a juicio, se convocó a las partes a la diligencia
de conciliación, la misma que se llevó a efecto en el día y hora señalado con la concurrencia

Verónica
MAGDALENA
PINARGOTE
CANTON MANTA

del abogado de la actora, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados y de los representantes legales de la Municipalidad de Manta, por no haber comparecido a la diligencia, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera. PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido lo actuado. SEGUNDO. De conformidad a lo previsto en el Art. 273 del Código de Procedimiento Civil la sentencia deberá resolver los puntos sobre los que se trabó la litis. TERCERO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 (IBIDEM), y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba concedido para las justificaciones los señores JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COVEÑA Y LUZ MARÍA TRUJILLO BRAVO, reproducen a su favor todo cuanto de autos le sea favorable, especialmente su demanda, la exposición que se realizara en la junta de conciliación, así como la rebeldía de los demandados que pese a haber sido citados en legal y debida forma no comparecieron. Reproduce el certificado de solvencia otorgado por el señor Registrador de la Propiedad y el certificado de avalúo del inmueble otorgado por el departamento de avalúo y catastro del Municipio de Manta, documentos que constan en el proceso. Impugna y redarguye de falso las pruebas que llegare a presentar la parte demandada, por ilegales e indebidamente mal actuadas y ajenas a la litis. Solicita que se practique una inspección judicial al inmueble materia de la demanda. Presenta los testimonios de Charles Eduardo Pachay, Castro Carrión Edgar Arturo y Palma Fernández Ramón Leonidas los mismos que figuran sus declaraciones a fojas 37, 37 vuelta y 38 de los autos. Por su parte el señor José Vladimír Abad Cruz y los representantes legales de la Municipalidad de Manta, no ha practicado prueba a su favor para justificar sus excepciones. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto, se establece lo siguiente: 1) Los testigos presentados por los demandantes, han sido concordantes al manifestar que los señores JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COVEÑA Y LUZ MARÍA TRUJILLO BRAVO, desde el 15 de agosto de 1993 vienen manteniendo la posesión material, pacífica, tranquila con ánimo de señores y dueños, de un lote de terreno y vivienda por más de 15 años de un bien situado en la Lotización "Cumbres Norte", signado con el Lote N. 1, de la manzana uno, actualmente manzana (N) uno, perteneciente a la Parroquia Targui del Canton Manta, que en dicho terreno han construido una vivienda de hormigón armado y techo de zinc, que la habita junto con su familia, realizando actos de señor y dueño. 2) En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el Perito designado, se constató lo aseverado por los testigos, que las medidas y linderos son los mismos que constan en la demanda. 3) En la especie, se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código civil. Se deja constancia que el predio se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta, a nombre de la demandada. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí. "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor

de los señores JULIO ALEJANDRO CEDENO COVENA Y LUZ MARIA TRUJILLO, en virtud de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas e linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que, con esta sentencia, confírense las copias necesarias para que se la Protocolice en una de las Notas del Cantón, se inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al 15% de la misma dependencia, se cancela la inscripción de la demanda que obra a fojas 12 y 14 de los autos en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. FDO].
ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO S. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ.

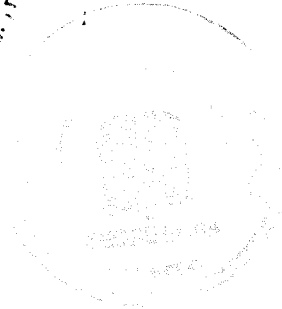
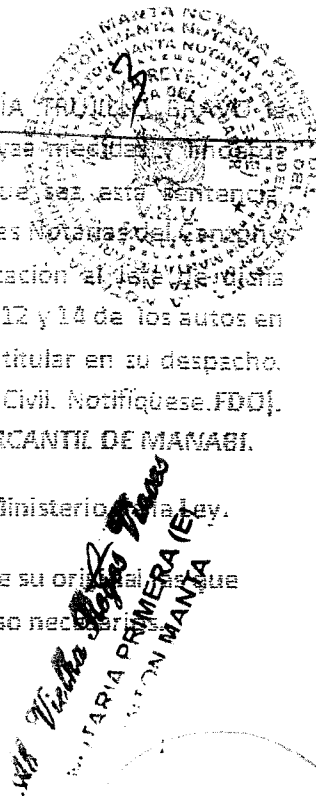
RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

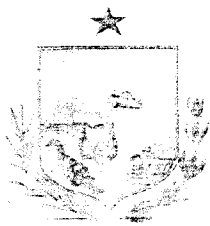
CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden son fiel copias de su original, que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en caso necesario.

Manta, 04 de Enero del 2013.

ABG. LUIS ALVA SEGURA
SECRETARIO DEL JUZGADO (E)

Abg. Luis Alva Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABÍ





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 57937

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a CRUZ MARIA TRUJILLO BRAVO Y JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COBEÑA
ubicada LOTIZACION LAS CUMBRES MZ-N1 LOTE 1
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$5948.82 CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 82/100 DOLARES a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION

Mano firmada
GUARIA PRIMERA E
CANTON MANTA

AFIGUEROA

04

JUNIO

2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Ing. Erika Pazmiño

[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal





Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0261062

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: LUZ MARIA TRUJILLO BRAVO JULIO ALEJANDRO VECINO TRACSEÑA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LOTIZACION LAS CUMBRES MZ-N1 LOTE 1
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 260751
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 04/06/2013 11:15:15

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 02 de Septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



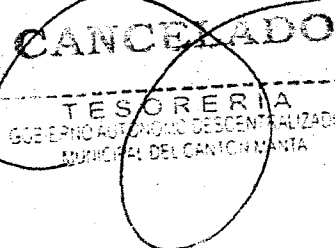
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

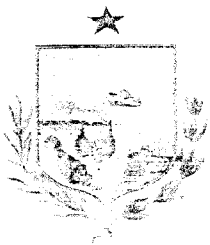
TITULO DE CREDITO No. 000176588

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: PRESCRIPCION DE SOLAR Y CONSTRUCCION - CUANTIA DE \$5948.82 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-08-22-01-000	323,75	11732,85	78684	176588
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	TRUJILLO BRAVO CRUZ MARIA	LOTIZACION LAS CUMBRES MZ-N1 LOTE 1	Impuesto principal		59,49	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		17,85	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		77,34	
1312097264	TRUJILLO BRAVO LUZ MARIA	NA	VALOR PAGADO		77,34	
			SALDO		0,00	

EMISION: 6/4/2013 11:03 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 83618

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEDEÑO COBEÑA JULIO ALEJANDRO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
3062201000 LOTIZACION LAS CUMBRES MZ-N1 LOTE 1
Manta, cuatro de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Matías García
TESORERO MUNICIPAL



Victoria Reyes
SECRETARIA PRIMERA E
MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 101680

No. Certificación: 101680

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11596

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-22-01-000

Ubicado en: LOTIZACION LAS CUMBRES MZ-NI LOTE 1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 323,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

CRUZ MARIA TRUJILLO BRAVO

0000000000

JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COBEÑA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7446,25
CONSTRUCCIÓN:	4286,60
	11732,85

Son: ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE CEDEÑO COBEÑA JULIO ALEJANDRO Y TRUJILLO BRAVO CRUZ MARIA, EN CONTRA DE AIDA MAGDALENA MOLINA PINARGOTE Y MISAELO ORMAZA Y POSIBLES INTERESADOS, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

Impreso por: MARIS REYES 23/03/2013 10:48:30

NUMERO: 2013.13.08.01.P03339

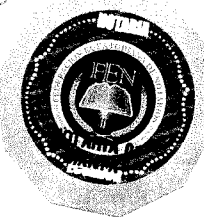
RAZON DE PROTOCOLIZACION

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS SOLICITADO POR LA PARTE INTERSADA, Y SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA DOCUMENTACION ADJUNTA, LA CUAL CORRESPONDE A LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO #498-2009, QUE SIGUE JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COVEÑA Y LUZ MARIA TRUJILLO BRAVO, EN CONTRA DE AIDA MAGDALENA MOLINA PINARGOTE Y MISAL ORMAZA Y POSIBLES INTERESADOS; LA CUANTIA ES DE \$11.732,85; PARA LO CUAL CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTON MANTA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-

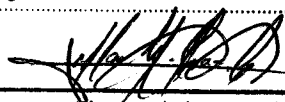
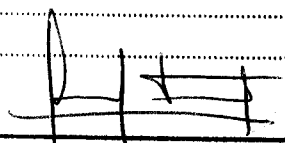
Lo corregido vale.-

Ab. Dirlka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA



Ab. Dirlka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

14682

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros  Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: minim@manta.gov.ec	
Cedula	
Clave Catastral	3062201000
Nombre:	Cedeno Covenia
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	44 09934.12393
Reclamo:	CA para sello protocolo. Para directo
 Firma del Usuario Fecha:	
Informe Inspector:	
Firma del Inspector Fecha:	
Informe Tecnico:	
Aprobado favor Imprimir Certificado	
 Firma del Tecnico Fecha:	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:	

57233

COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 498-2009 QUE SIGUE JULIO ALEJANDRO
CEDEÑO COVEÑA Y CRUZ MARÍA TRUJILLO BRAVO EN CONTRA AIDA MAGDALENA MOLINA
PINARGOTE, MISAEL ORMAZA Y POSIBLES INTERESADOS

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, 18 de febrero del 2011, las 15h35.
VISTOS: A fojas 06 del expediente comparece JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COVEÑA Y CRUZ
MARÍA TRUJILLO BRAVO y exponen: Que desde el 15 de agosto de 1995, vienen manteniendo
la posesión material, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señores y dueños de un lote de
terreno ubicado en la lotización "CUMBRES NORTE", perteneciente a la Parroquia Urbana
Tarqui, signado con el Lote N. 1 de la manzana N. 1, en esta ciudad de Manta, el mismo que se
encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Con
veinticinco metros (hoy con veinticinco metros y treinta centímetros) y lindera con calle
pública. Por atrás: con veintiséis metros (hoy con veintiséis metros y treinta centímetros) y
lindera con propiedad del señor José Luis Cevallos; Por un costado: Con quince metros y
cincuenta centímetros (hoy con quince metros) y lindera con propiedad del señor José Luis
Cevallos; Por un costado, con quince metros y cincuenta centímetros (hoy quince metros y
ochenta centímetros) y lindera con calle pública; y, por el otro costado: Con diez metros (hoy
diez metros y diez centímetros), lindera con el lote número dos. Con un área total de
trescientos veintitrés metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados, hoy
TRESIENTOS TREINTA METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS. Que en este predio
del cual reclama la Prescripción, ha construido su vivienda hogar, la misma que está construida
de hormigón armado y techo de zinc, que la habitan junto a su familia y además se dedican al
sabrío de plantas de ciclo corto; y constituye la totalidad del inmueble, como se puede
determinar en el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad de Manta.
Que la posesión del predio referido la ha mantenido sin clandestinidad de ninguna clase y sin
que exista relación contractual con persona alguna. Que amparado en lo prescrito en los Art.
603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil, demandan a la señora AIDA
MAGDALENA MOLINA PINARGOTE, MISAEL ORMAZA Y POSIBLES INTERESADOS, para que en
sentencia y previo al trámite legal correspondiente, se los declare titular del derecho de
dominio del inmueble descrito en el numeral tercero, por haberse operado a su favor la
Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. La cuantía la fija en la suma de
\$5,948.82. En posterior escrito, manifiestan que el terreno materia de la demanda se
encuentra ubicado en la Lotización "Cumbres Norte", signado con el número 1 de la manzana
uno (actualmente manzana N uno, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad
de Manta. Luego aclara el nombre de una de los actores que por error dijo llamarse CRUZ
MARÍA TRUJILLO BRAVO, cuando lo correcto es LUZ MARÍA TRUJILLO BRAVO. Admitida la
demanda al trámite del juicio ordinario, se dispuso su inscripción en el Registro de la
Propiedad de Manta, la citación a los demandados, a posibles interesados y a los Personeros
del Municipio de Manta, actos procesales que se han cumplido en forma legal. A fojas 21
comparece al señor José Wladimir Abad Cruz y a fojas 26 los representantes legales de la
Municipalidad de Manta y proponen sus respectivas excepciones. Luego de vencido el
término para que los demandados comparezcan a juicio, se convocó a las partes a la diligencia
de conciliación, la misma que se llevó a efecto en el día y hora señalado con la concurrencia

del abogado de la actora, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados y de los representantes legales de la Municipalidad de Manta, por no haber comparecido a la diligencia, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido lo actuado. SEGUNDO. De conformidad a lo previsto en el Art. 273 del Código de Procedimiento Civil la sentencia deberá resolver los puntos sobre los que se trabó la litis. TERCERO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba concedido para las justificaciones los señores JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COVEÑA Y LUZ MARÍA TRUJILLO BRAVO, reproducen a su favor todo cuanto de autos le sea favorable, especialmente su demanda, la exposición que se realizara en la junta de conciliación, así como la rebeldía de los demandados que pese a haber sido citados en legal y debida forma no comparecieron. Reproduce el certificado de solvencia otorgado por el señor Registrador de la Propiedad y el certificado de avalúo del inmueble otorgado por el departamento de avalúo y catastro del Municipio de Manta, documentos que constan el proceso. Impugna y redarguye de falso las pruebas que llegare a presentar la parte demandada, por ilegales e indebidamente mal actuadas y ajenas a la litis. Solicita que se practique una inspección judicial al inmueble materia de la demanda. Presenta los testimonios de Charles Eduardo Pachay, Castro Carrión Edgar Arturo y Palma Fernández Ramón Leonidas los mismos que andan sus declaraciones a fojas 37, 37 vuelta y 38 de los autos. Por su parte el señor José Vladimir Abad Cruz y los representantes legales de la Municipalidad de Manta, no ha practicado prueba a su favor para justificar sus excepciones. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto, se establece lo siguiente: 1) Los testigos presentados por los demandantes, han sido concordantes al manifestar que los señores JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COVEÑA Y LUZ MARÍA TRUJILLO BRAVO, desde el 15 de agosto de 1993 vienen manteniendo la posesión material, pacífica, tranquila con ánimo de señores y dueños, de un lote de terreno y vivienda por más de 15 años de un bien situado en la Lotización "Cumbres Norte", signado con el Lote N. 1, de la manzana uno, actualmente manzana N uno), perteneciente a la Parroquia Tarqui del Canton Manta, que en dicho terreno han construido una vivienda de hormigón armado y techo de zinc, que la habita junto con su familia, realizando actos de señor y dueño. 2) En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el Perito designado, se constató lo aseverado por los testigos, que las medidas y linderos son las mismos que constan en la demanda. 3) En la especie, se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código civil. Se deja constancia que el predio se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta, a nombre de la demandada. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor

de los señores JULIO ALEJANDRO CEDEÑO COVEÑA Y LUZ MARÍA TRUJILLO BRAVO la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confírense las copias necesarias para que se la Protocolice en una de las Notarias del Cantón y se inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, se cancela la inscripción de la demanda que obra a fojas 12 y 14 de los autos en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.FDO).
ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO S. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden son fiel copias de su original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en caso necesarios.

Manta, 04 de Enero del 2013.

~~ABG. LUIS PLUA SEGURA~~
SECRETARIO DEL JUZGADO (E)

Abg. Luis Plua Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000160104

3/20/2013 11:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-06-22-01-000	323,75	\$ 9.739,46	LOTIZACION LAS CUMBRES MZ-N1 LOTE 1	2013	89866	160104
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEDENO COBENA JULIO ALEJANDRO		0000000000	Costa Judicial			
TRUJILLO BRAVO CRUZ MARIA		0000000000	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,92	(\$ 0,15)	\$ 2,77
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,75		\$ 1,75
			MEJORAS 2012	\$ 89,94		\$ 89,94
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 64,93		\$ 64,93
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,97		\$ 0,97
			TOTAL A PAGAR			\$ 160,36
			VALOR PAGADO			\$ 160,36
			SALDO			\$ 0,00

3/20/2013 12:00 CABRERA NARCISA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Narcisa
Cabrera T... Narcisa
RECAUDACIÓN



INGRESO DE VALORES PARA NUEVA CLAVE N° CN (secuencial)

000000074

Fecha:

20 Marzo 2013

Recibido por:

Valencia Uru B.

Señor

Arg. Daniel Ferrin.

DIRECTOR DE AVALÚO, REGISTRO Y CATASTRO
GADM del Cantón Manta

3062201

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

FNZ →

RAZÓN SOCIAL:	RUC:
NOMBRES Y APELLIDOS: Cedeño Cobena Alejandro	C.I. 130 019 632-4.
DIRECCIÓN PRINCIPAL Cumbres Norte.	TEL.CONVENCIONAL:
	TEL.CELULAR 0979304781.
	E-MAIL:.

MOTIVO:

Indicar con "X" quien solicita:

Contribuyente

Responsable

Tercero

X

Nombre:

Barata Gómez Jefferson

C.I. 131209616-5

Firma del solicitante

Uso exclusivo de la dirección de Avalúo, Registro y Catastro

Informe del Inspector:

Nombre

Firma del Inspector

Informe Técnico:

Nombre

Firma del Técnico

NUEVA CLAVE CATASTRAL N°

Departamento de Rentas: se solicita el ingreso de valores que se detalla a continuación:

RUBRO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
Avalúo						
Impuesto Predial						
CEM						
CEM						
CEM						
Tasa de Seguridad						
Solar no edificado						
Otro						

Firma del Director de Avalúo, Registro y Catastro

Uso exclusivo Departamento de Rentas

Observación: